

28 de septiembre de 2026

CIRCULAR: NOVEDADES ADUANA AEAT (ADU.-F- 142/26)



Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destaca, a continuación, la más reciente:

- **VERSIÓN 1.17 DE GUÍA G4**

Se publica nueva versión 1.16 de la guía técnica de G4 para la declaración de depósito temporal de mercancías cuya principal novedad son aclaraciones sobre la operativa de modificación, supresión de la obligatoriedad de declarar el medio de transporte y el número de conocimiento del máster en los mensajes de desconsolidación si se declara el MRN del máster a desconsolidar en documento justificativo 1841 y aclaración sobre el uso de las partidas instrumentales.

- **NUEVO CÓDIGO ADICIONAL 1255 EN HI Y AES**

Se ha creado un nuevo código adicional 1255 a declarar obligatoriamente en la casilla de supporting documents, tanto del HI como de la declaración de exportación que se

ha de presentar a efectos de adaptar a las formalidades del Acuerdo UE-GB en relación con Gibraltar la situación de aquellas mercancías que estaban vinculadas a regímenes especiales en Gibraltar con anterioridad a 15 de julio de 2026.

Los tres escenarios son los siguientes:

- Mercancía que fue exportada desde la Unión a Gibraltar con anterioridad a 15/07/2026 para ser incluida en régimen especial en Gibraltar y que podría beneficiarse a día de hoy de la exención por mercancía de retorno (203 CAU), para regularizar su situación, se debe en primer lugar acreditar ante el DCP de La Línea los requisitos para beneficiarse de dicha exención. En caso de ser así, procederá presentar declaración de exportación seguida de T2GI.
- Mercancía que fue exportada desde la Unión con anterioridad a 15/07/2026 pero sin que quepa la aplicación del 203 CAU. En este caso, se presentará declaración H1, régimen 40 y código adicional 5GI, seguida de T1GI.
- Mercancía que fue exportada desde territorio tercero a Gibraltar con anterioridad a 15/07/2026. En este caso se presentará declaración H1, con regímenes 51, 53 y 71, en función del régimen especial aduanero en el que se encuentren actualmente las mercancías en Gibraltar, seguido de T1GI.

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico





Via Laletana, 32-34 3ª
08003 Barcelona



Tel: (+34) 932 68 94 30
feteia@feteia.org

En FETEIA nos tomamos muy en serio la LOPD. Puedes consultar nuestro [Aviso legal](#),
o bien puedes consultar nuestra [Política de Privacidad](#).

Si no quieres recibir más información, envíanos la palabra BAJA a nuestra dirección
de correo electrónico